RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: NELSON MARIO HUERFANO GAONA

DEMANDADO: COLPENSIONES S.A

EXPEDIENTE No: 2022-380.

En Bogotá D.C, a los veintiuno días (21) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30AM), del día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que efectúen la respectiva presentación personal, exhibiendo su documento de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico. Además, se le ponen de presente los protocolos que se tienen previstos para este tipo de audiencia que la mayoría de abogados ya conocen.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderado especial el Dr. DUVAN CARDONA ROMERO y la apoderada especial sustituta de la parte demandada Dra. LUISA FERNANDA MARTINEZ.

A U T O:

Se reconoce personería jurídica a la Dra. LUISA FERNANDA MARTINEZ, para actuar como apoderada especial sustituta de la entidad demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se emitirá el fallo de instancia.

Escuchadas las partes en sus alegaciones y surtidas todas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, profiere la siguiente,

S E N T E N C I A:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor NELSON MARIO HUERFANO GAONA, es beneficiaria de la pensión de sobreviviente, con ocasión al fallecimiento de la señora FLOR ALBA PARRADO BAQUERO (q.e.p.d.), dada la acreditación de la convivencia y dependencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES EICE, al reconocimiento y pago de la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES al señor NELSON MARIO HUERFANO GAONA, en calidad de cónyuge supérstite, con ocasión al fallecimiento de la señora FLOR ALBA PARRADO BAQUERO (q.e.p.d.), en una suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente SMMLV y partir del 14 de mayo de 2021, junto con las mesadas adicionales, conforme lo expuesto.

TERCERO: CONDENAR a COLPENSIONES EICE, al reconocimiento y pago de los intereses moratorios, establecidos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, sobre las mesadas causadas desde el 14 de mayo de 2021. Intereses que deberán ser liquidados a partir del 12 de julio de 2002, hasta cuando se acredite el pago, conforme las consideraciones de la parte motiva.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Inclúyase en la liquidación la suma de dos (2) SMLMV, valor en que se estiman las agencias en derecho.

QUINTO: Si la presente providencia es o no apelada envíese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

La apoderada de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión; por considerarlo procedente el Despacho lo concede en el efecto Suspensivo, ordenando que por Secretaría se envié el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc, 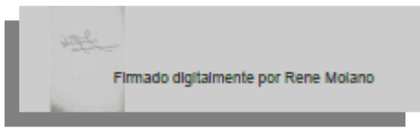

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-21-09-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b1340f79-7551-4b63-ab27-8a0f7d10a447?vcpubtoken=8ad2500b-801f-47ac-bf18-6338fc86fa73

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200e4ade642ab00a506f5bf449a0207f2b4cf2571454e8f68d0a837a76bc79e0**
Documento generado en 01/10/2023 09:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica